

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 209.639/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la locación de un inmueble destinado a la Secretaría del Registro de Enrolados dependiente del Juzgado Federal de Viedma (Río Negro); y

Considerando:

Que por Resolución Nº 1025 de fecha 11 de noviembre ppdo. (Confr. fs. 52/53) este Tribunal autorizó al titular de la Dirección Administrativa y Contable o a su reemplazante a contratar directamente con el propietario la locación del inmueble de la calle Gobernador Gallardo Nº 93, esquina Alvaro Barros, de la ciudad de Viedma (Río Negro), para alojar la Secretaría del Registro de Enrolados mencionada, por el término de dos (2) años -a partir de su ocupación- y con opción a un (1) año más de prórroga y sobre la base de un alquiler mensual de \$ 260.000 ajustable semestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

Que el propietario de dicho inmueble al tomar conocimiento de los términos de la citada Resolución ha expresado su disconformidad (confr. fs. 56) efectuando -asimismo- una nueva propuesta.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que para evaluar tal propuesta debentomarse en consideración los informes obrantes a fs. 26 y 27.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Sustituir el texto del artículo 2º de la Resolución de esta Corte Suprema Nº 1025 de fecha 11 de noviembre último, por el siguiente:

"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación o a su reemplazante -confr. último párrafo de fs. 23- a contratar directamente con el propietario la locación del inmueble de la calle Gobernador Gallardo Nº 93, esquina Alvaro Barros, de la ciudad de Viedma (Río Negro), destinado a alojar la Secretaría del Registro de Enrolados dependiente del Juzgado Federal de dicho asiento, por el término de dos (2) años -a partir de su ocupación- y con opción a un (1) año más de prórroga, y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,-), ajustable semestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ESTEBAN M. HERNÁNDEZ